



## LICITACIÓN PÚBLICA No. SDH-LP-02-2020

### PRIMER AVISO

**OBJETO:** Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, áreas comunes del Centro Administrativo Distrital - CAD, Concejo de Bogotá, D.C y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

### PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del presente proceso, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, se estima en la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.156.427.394)**, discriminados así:

ACTIVIDAD	CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR SDH/CAD	VALOR CONCEJO BOGOTÁ, D.C.
Servicio Vigilancia con medio humano (con arma, sin arma) y con canino	3-1-2-02-02-03-0005-001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	1.117.952.909	646.393.614
servicio Medios Tecnológicos	3-1-2-02-02-02-0003-004	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes	197.497.468	91.896.384
Imprevistos	3-1-2-02-02-03-0005-001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	65.772.519	36.914.500
<b>Sub Total del Presupuesto por Entidad</b>			<b>1.381.222.896</b>	<b>775.204.498</b>
<b>Total del Presupuesto Oficial</b>			<b>2.156.427.394</b>	

Las variables consideradas para calcular el presupuesto fueron: la normatividad relacionada con el servicio a contratar: la Circular Externa 20201300000015 de enero de 2020 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Que establece las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada 2020), y la Ley 1607 de 2012 (Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.), específicamente en lo establecido en el artículo 46 relacionado con la base gravable especial para el IVA y la Ley 1819 de 2016, en lo relacionado con la tarifa general del 19%. Igualmente, para el componente de medios tecnológico se establecieron valores unitarios arrojados por el estudio de mercado. Además, se consideró la cantidad de cada uno de los servicios requeridos por las Entidades y el plazo de los contratos a celebrar.



## LICITACIÓN PÚBLICA No. SDH-LP-02-2020

### PRIMER AVISO

De conformidad con lo anterior, la Entidad pagará al contratista, en la ejecución del contrato el valor de estos servicios teniendo en cuenta las tarifas mínimas calculadas de acuerdo con la regulación. En el evento que el contratista corresponda a una Cooperativa o que siendo contratista plural consorcio o unión temporal conformado entre empresas comerciales y cooperativas de vigilancia y seguridad privada se dará aplicación al descuento establecido del 10% en la Circular Externa 20201300000015 de enero de 2020 para este tipo de empresas. Lo anterior en concordancia con en el parágrafo 2º del artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015.

Para los valores unitarios mes del servicio de vigilancia con medio humano (con arma y sin arma) y con canino se prevé que parte de la ejecución se preste en el año 2021; por tanto, se incrementó el valor mes en 7% teniendo en cuenta como parámetro la variación esperada del salario mínimo mensual vigente para 2021. La estimación se hace con base en los incrementos del SMMLV de años anteriores; sin embargo, en la ejecución este ajuste se dará por el aumento decretado por el gobierno nacional para esta variable.

Para los Servicios adicionales (medios tecnológicos) se prevé que parte de la ejecución se preste en el año 2021; por tanto, se incrementó el valor de referencia mes de alquiler de medios tecnológicos en 5.41% teniendo en cuenta como parámetro la variación esperada del índice de precios al consumidor IPC acumulado en 2020. La estimación se hace con base en la metodología interna de la Oficina Asesora de Control de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda (OACR) y la definida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los modelos estadísticos elaborados por la Oficina de Análisis y Control de Riesgos son una aproximación a la realidad en condiciones normales con corte al 21 de abril de 2020 y situaciones adversas o exógenas sin previo conocimiento no están incorporadas en los modelos; sin embargo, en la ejecución este ajuste se dará con el IPC acumulado a 2020 certificado por el DANE.

Los valores correspondientes a los servicios imprevistos son las sumas que las Entidades establecieron para atender necesidades del servicio inesperadas que se requieran para cubrir servicios de vigilancia adicionales no contemplados inicialmente.

La oferta Económica de los proponentes se referirá únicamente al componente de Servicios adicionales (medios tecnológicos), considerando que los valores para los otros dos componentes (servicios de vigilancia e imprevistos) están previamente establecidos por la Entidad.

### INFORMACIÓN GENERAL:

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 2 de junio de 2020 a las 7:00 p.m.

**FECHA Y HORA DE CIERRE:** 18 de junio de 2020 a las 7:00 p.m.



## LICITACIÓN PÚBLICA No. SDH-LP-02-2020

### PRIMER AVISO

**AUDIENCIA DE REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** 4 de junio de 2020 a las 10:00 a.m.

**CONSULTA DEL PLIEGOS DE CONDICIONES:** Los pliegos de condiciones, así como los estudios y documentos previos se pueden consultar en el SECOP II en el Link del proceso No. SDH-LP-02-2020.

**PARTICIPANTES:** Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas nacionales, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No. SDH-LP-02-2020.

**REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN:** La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional, serán materia de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el proceso licitatorio.

La Ponderación de Calidad, la Ponderación Económica y la Vinculación de Personas con Discapacidad (Decreto 392 de 2018), serán objeto de calificación y por tanto, de escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

**CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.